

RV: Recomendación de Inclusión de Informes de Mediciones de RNI y Drive Test en el Pliego de Licitación - LICITACIÓN N° 01/2024 BANDA ANCHA MÓVIL

Ing. Jorge Dominguez

dom 15/12/2024 16:41

Elementos enviados

Para: Jorge Dominguez <jddomingueza@gmail.com>;

De: Licitación 3500 MHz 5G CONATEL

Enviado: viernes, 13 de diciembre de 2024 17:00:47

Para: Ing. Victor Martínez; Ing. Jorge Dominguez

Asunto: RV: Recomendación de Inclusión de Informes de Mediciones de RNI y Drive Test en el Pliego de Licitación - LICITACIÓN N° 01/2024 BANDA ANCHA MÓVIL

De: fernando.duarte@grupohte.com

Enviados: viernes, 13 de diciembre de 2024 16:57:31 (UTC-04:00) Asunción

Para: Licitación 3500 MHz 5G CONATEL

Cc: 'Sergio Vigna'

Asunto: Recomendación de Inclusión de Informes de Mediciones de RNI y Drive Test en el Pliego de Licitación - LICITACIÓN N° 01/2024 BANDA ANCHA MÓVIL

Buenas Tardes,

Por la presente, nos dirigimos a ustedes en relación con el pliego de licitación LICITACIÓN N° 01/2024 BANDA ANCHA MÓVIL para el **otorgamiento de licencia para la prestación de servicios de telefonía móvil celular y de acceso a internet y transmisión de datos en la banda de frecuencias de 3.500 MHz**, y las obligaciones para su operación y explotación.

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos, regulatorios y de calidad del servicio, recomendamos enfáticamente que se incluya como **requisito obligatorio a los adjudicados**:

1. Presentación de Informes de Mediciones de Radiaciones No Ionizantes (RNI) por celda instalada:

- Este requisito asegurará la evaluación y cumplimiento de los límites establecidos por las normativas nacionales e internacionales sobre exposición a RNI, protegiendo así la seguridad de los usuarios y cumpliendo con los marcos regulatorios aplicables. También generará un documento respaldatorio para la comuna que actualmente está temerosa por la venida de la tecnología 5G.
- Actualmente figura que los oferentes deben adoptar medidas para adecuar a las normas del decreto N° 10.071 del poder ejecutivo, pero no figura la forma en la que demuestra las mediciones RNI.

§222 Los licenciatarios deberán adoptar las medidas técnico-administrativas correspondientes, a efectos de adecuar las instalaciones, condiciones operativas y registro de la totalidad de las estaciones radioeléctricas, a las normas de exposición a campos electromagnéticos producidos establecidos en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 10.071 del 02/mar/2007 por el que se aprueba la norma que fija límites máximos permisibles para la exposición de las personas a las radiaciones no ionizantes RNI y las que en su oportunidad se dicten.-

2. Realización y Entrega de Drive Tests (Antes y Después) por celda instalada:

- Los resultados de las mediciones de drive tests permitirán verificar y comparar la cobertura, calidad de señal, niveles de interferencia y otros parámetros críticos antes y después de la implementación, garantizando la transparencia y eficacia en el despliegue de la infraestructura correspondiente. El documento entregable por cada oferente adjudicado, por cada celda instalada, servirá de auditoría para respetar los Throughputs declarados para el usuario final.

La inclusión de estas obligaciones promoverá altos estándares de desempeño y cumplimiento en la operación del servicio. Agradecemos su atención y estamos a disposición para brindar mayor información o detalles técnicos sobre estas recomendaciones, también agradecería tener una confirmación que este correo fue recibido.

Saludos Cordiales,



Ing. Fernando Duarte

Gerente de Operaciones
Móvil: +595 982 788 667
fernando.duarte@grupohte.com
www.grupohte.com

